



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 del 12 de octubre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	09 de noviembre de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</p> <p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos de cómputo AIO (All In One), que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Que mediante el Acuerdo ACUERDO PCSJA23-12085 "Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023", en el que se incluye la actividad denominada "6.12. Equipos", dentro del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial"</p> <p>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.</p> <p>Que vale la pena resaltar que el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de</p>
---	--

Administración Judicial, mediante el oficio No. DEAJIFO23-514 del 23 de agosto de 2023 emitió concepto favorable para adquirir Equipos Portátiles Así:

...

.. “la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos.”

...

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 6455 del 10 de agosto del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, asignándole a la Dirección Seccional de Manizales la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**\$427.716.720**).

Que conforme lo anterior, la Seccional de Manizales – Caldas deberá destinó los recursos asignados para la compra de computadores AIO y de discos duros, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR A DESTINAR
44 computadores AIO	\$ 257.502.432
Discos Duros	\$ 170.214.288
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$ 427.716.720

Que dado lo anterior se suscribió la orden de compra No. 118924 el 1° de noviembre del presente año, con la que se adquirieron cuarenta y cuatro (44) computadores AIO por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 16/100 MCTE (\$150.544.477,¹⁶) y un plazo de ejecución vigente hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta que la compra antes mencionada es insuficiente para cubrir la necesidad de esta seccional, el día 24 de octubre del 2023 el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, envió correo electrónico al director de la Unidad e Informática de la Dirección Ejecutiva, solicitando recursos adicionales:

“De manera atenta, me permito solicitarle recursos adicionales por valor de 110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS) para adquirir computadores adicionales en la dirección seccional Manizales, y poder utilizar los saldos resultantes en repotenciar equipos que aún no cumplen su vida útil.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la segunda distribución la RESOLUCIÓN No. 7444, no se nos asignaron recursos, por cuanto de acuerdo con las cifras de la Unidad de Informática, la Dirección Seccional de Manizales tenían en los inventarios de SICOF equipos suficientes para la totalidad

	<p style="text-align: center;"><i>de los cargos, y un margen adicional del 9%.”</i></p> <p>Que adicionalmente es importante mencionar que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA23-12099 y PCSJA23-12105, expedidos el 20 y el 30 de octubre del presente año, respectivamente, creó cargos transitorios en la jurisdicción ordinarios y en la Dirección Seccional, los cuales necesitan contar con equipos de cómputo óptimos para realizar sus funciones.</p> <p>Que atendiendo las dos solicitudes antes mencionadas, se hace necesario contar con un mínimo tener 40 computadores según el correo de solicitud enviado por el Director Seccional y 15 equipos adicionales para satisfacer las necesidades de los cargos nuevos, para un total de 65 computadores.</p> <p>Que también es importante acotar que en el año 2019 se realizó la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente 42118, que dichos equipos ya se encuentran fuera de garantía, y que en el presente momento hay 40 equipos fuera de servicio, y que para poder atender las necesidades de equipos se está utilizando equipos PC Smart que son equipos de muy poca capacidad y no permiten realizar las necesidades de los servidores judiciales. Es importante indicar que la seccional Manizales tiene varias necesidades de equipos de cómputo fuera de satisfacer las necesidades de equipos de puestos de trabajo, como son una Sala de capacitación, equipos de consulta, equipos para consola de antivirus entre otros.</p> <p>Que así sumando todas las necesidades actuales se puede considerar mínimo una cantidad de 105 equipos de cómputo que permita tener una dotación de equipos óptima para la Seccional de Manizales - Caldas.</p> <p>Que mediante memorandos DEAJIFM23-623 del 26 de octubre de 2023 el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal dentro del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” conforme a la solicitud de algunas seccionales, así: <i>“Recursos para compra y repotenciación de computadores: reducción requerida por la Dirección Seccional de Tunja y adición requerida por las Direcciones Seccionales de Popayán, Cali, Valledupar y Manizales”</i></p> <p>Que en consecuencia, el día 31 de octubre del presente año la Directora Ejecutiva de Administración Judicial expide la Resolución No. 7950, mediante la cual realiza una adición presupuestal a la Dirección Seccional de Manizales – Caldas por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000), para adquirir computadores adicionales y poder utilizar los saldos resultantes en repotenciar equipos que aún no cumplen su vida útil.</p> <p>Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios el Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.</p> <p>Que en consecuencia, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico envió las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme los precios publicados en el catálogo virtual del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para iniciar la compra de los Equipos de Cómputo</p>
--	---

	<p>AIO bajo la modalidad de monto agotable.</p> <p>Que, por lo brevemente expuesto, y dado que esta Dirección Seccional no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los Despachos Judiciales de los Equipos de Cómputo AIO, se hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.</p>																												
<p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</p>																													
<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS la adquisición de los equipos de cómputo AIO todo en uno para algunos despachos del distrito.</p>																												
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="594 907 1432 1029"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43211500</td> <td>Computadores</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	43211500	Computadores																						
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																											
1	43211500	Computadores																											
<p>3.2.3. Alcance del Objeto Contractual:</p>	<p>Los elementos cuya adquisición se requieren son los siguientes en monto agotable:</p> <table border="1" data-bbox="586 1153 1440 1754"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ETP-AIO 23.8"-69</td> <td>ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPONENTE-AIO-164</td> <td>COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPONENTE-AIO-166.</td> <td>COMPONENTE Certificación Epeat Gold</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPONENTE-AIO-170.</td> <td>COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPONENTE-AIO-163.</td> <td>COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ACCESORIO-1.</td> <td>Unidad Óptica externa</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ítem	Código	Descripción	Cant.	1	ETP-AIO 23.8"-69	ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	1	2	COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro	1	3	COMPONENTE-AIO-166.	COMPONENTE Certificación Epeat Gold	1	4	COMPONENTE-AIO-170.	COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G	1	5	COMPONENTE-AIO-163.	COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	1	6	ACCESORIO-1.	Unidad Óptica externa	1
ítem	Código	Descripción	Cant.																										
1	ETP-AIO 23.8"-69	ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	1																										
2	COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro	1																										
3	COMPONENTE-AIO-166.	COMPONENTE Certificación Epeat Gold	1																										
4	COMPONENTE-AIO-170.	COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G	1																										
5	COMPONENTE-AIO-163.	COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	1																										
6	ACCESORIO-1.	Unidad Óptica externa	1																										
<p>3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual:</p>	<p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) y en el evento del RFI No. 156901, publicado desde el 18 y hasta el 25 de agosto de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="581 1988 1446 2270"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Característica mínima* AIO estándar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea</td> <td>Corporativa</td> </tr> <tr> <td>Pantalla</td> <td>AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Procesador</td> <td>6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado</td> </tr> <tr> <td>Umbral de rendimiento</td> <td>Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%,</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Característica mínima* AIO estándar	Línea	Corporativa	Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo	Peso	-	Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%,														
Especificación	Característica mínima* AIO estándar																												
Línea	Corporativa																												
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo																												
Peso	-																												
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante																												
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado																												
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%,																												

	según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa
Solicitud de Información – RFI	
<p>El <i>Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021</i>, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”</i></p> <p>Con base en lo anterior se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información No. 156901- RFI - Nacional - Lote 2 Equipos de Cómputo AIO con los respectivos, y como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Ver Anexo “RFI Manizales”</p>	
3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A

<p>3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>Los documentos y Fichas Técnicas aplicables, son aquellas que obran como Anexos del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco-CCE-280-AMP-2021), y en el RFI No. 156901.</p>													
<p>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:</p>														
<p>4.1. Obligaciones del Contratista</p>	<p>Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p> <p>PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>													
<p>4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales</p>	<p>Las obligaciones de esta Dirección Seccional, en calidad de entidad compradora, obran en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p>													
<p>4.3. Obligaciones del Supervisor</p>	<p>La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y deberá cumplir las obligaciones contempladas en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del mencionado Acuerdo Marco.</p>													
<p>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:</p>														
<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.</p> <p>En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP)-III, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p>														
<p>6. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:</p>														
<p>6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$141.685.716) incluidos impuestos.</p> <p>Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.</p>													
<p>6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</p>	<p>La Orden de Compra se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="613 2063 1448 2215"> <thead> <tr> <th>No. GDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALORA AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16523</td> <td>2023-08-15</td> <td rowspan="2">C-2701-0800-36-0-2701048-02</td> <td rowspan="2">27-01-02-007</td> <td>\$31.685.716</td> </tr> <tr> <td>22623</td> <td>2023-11-09</td> <td>\$110.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. GDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALORA AFECTAR	16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	\$31.685.716	22623	2023-11-09	\$110.000.000
No. GDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALORA AFECTAR										
16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	\$31.685.716										
22623	2023-11-09			\$110.000.000										

<p>6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Se acudió al Simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el (Acuerdo Marco- CCE280-AMP-2021) para calcular los valores de los elementos requeridos. El cual arrojó el siguiente resultado de simulaciones válidas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>undefined. CREAM DE COLOMBIA</td><td>5,424,356.57</td><td>26.12</td></tr> <tr><td>800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III</td><td>5,463,556.98</td><td>25.93</td></tr> <tr><td>830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III</td><td>5,615,458.56</td><td>25.23</td></tr> <tr><td>800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV</td><td>5,669,359.12</td><td>24.99</td></tr> <tr><td>900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>5,767,360.14</td><td>24.57</td></tr> <tr><td>811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III</td><td>5,973,162.29</td><td>23.72</td></tr> <tr><td>830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III</td><td>6,061,363.21</td><td>23.38</td></tr> <tr><td>800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III</td><td>6,080,963.42</td><td>23.30</td></tr> <tr><td>811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,105,463.67</td><td>23.21</td></tr> <tr><td>900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,178,964.44</td><td>22.93</td></tr> <tr><td>900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software</td><td>6,286,765.56</td><td>22.54</td></tr> <tr><td>800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III</td><td>6,355,366.28</td><td>22.29</td></tr> <tr><td>830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software</td><td>6,419,066.94</td><td>22.07</td></tr> <tr><td>804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,624,869.09</td><td>21.39</td></tr> <tr><td>830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia</td><td>6,801,270.93</td><td>20.83</td></tr> <tr><th>Proveedor</th><th>Valor</th><th>Cantidad</th></tr> <tr><td>830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III</td><td>6,855,171.49</td><td>20.67</td></tr> <tr><td>830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,874,771.69</td><td>20.61</td></tr> <tr><td>830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>6,923,772.20</td><td>20.46</td></tr> <tr><td>901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III</td><td>7,002,173.02</td><td>20.23</td></tr> <tr><td>811005902. PORTATIL SAS - ETP III</td><td>7,222,675.32</td><td>19.62</td></tr> <tr><td>900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes</td><td>7,364,776.80</td><td>19.24</td></tr> <tr><td>830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>7,683,280.12</td><td>18.44</td></tr> <tr><td>830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio</td><td>7,737,180.69</td><td>18.31</td></tr> <tr><td>900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III</td><td>7,795,981.30</td><td>18.17</td></tr> <tr><td>900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III</td><td>8,202,685.54</td><td>17.27</td></tr> <tr><th>Proveedor</th><th>Valor</th><th>Cantidad</th></tr> </tbody> </table>	Proveedor	Valor	Cantidad	undefined. CREAM DE COLOMBIA	5,424,356.57	26.12	800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,463,556.98	25.93	830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,615,458.56	25.23	800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,669,359.12	24.99	900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,767,360.14	24.57	811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,973,162.29	23.72	830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,061,363.21	23.38	800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,080,963.42	23.30	811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,105,463.67	23.21	900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,178,964.44	22.93	900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,286,765.56	22.54	800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,355,366.28	22.29	830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,419,066.94	22.07	804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,624,869.09	21.39	830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,801,270.93	20.83	Proveedor	Valor	Cantidad	830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,855,171.49	20.67	830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,874,771.69	20.61	830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,923,772.20	20.46	901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,002,173.02	20.23	811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,222,675.32	19.62	900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,364,776.80	19.24	830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,683,280.12	18.44	830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	7,737,180.69	18.31	900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,795,981.30	18.17	900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,202,685.54	17.27	Proveedor	Valor	Cantidad
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																			
undefined. CREAM DE COLOMBIA	5,424,356.57	26.12																																																																																			
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,463,556.98	25.93																																																																																			
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,615,458.56	25.23																																																																																			
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,669,359.12	24.99																																																																																			
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,767,360.14	24.57																																																																																			
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,973,162.29	23.72																																																																																			
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,061,363.21	23.38																																																																																			
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,080,963.42	23.30																																																																																			
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,105,463.67	23.21																																																																																			
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,178,964.44	22.93																																																																																			
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,286,765.56	22.54																																																																																			
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,355,366.28	22.29																																																																																			
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,419,066.94	22.07																																																																																			
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,624,869.09	21.39																																																																																			
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,801,270.93	20.83																																																																																			
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																			
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,855,171.49	20.67																																																																																			
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,874,771.69	20.61																																																																																			
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,923,772.20	20.46																																																																																			
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,002,173.02	20.23																																																																																			
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,222,675.32	19.62																																																																																			
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,364,776.80	19.24																																																																																			
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,683,280.12	18.44																																																																																			
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	7,737,180.69	18.31																																																																																			
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,795,981.30	18.17																																																																																			
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,202,685.54	17.27																																																																																			
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																			
<p>6.4. Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales aplicará lo dispuesto en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Aunado a lo antedicho, el proveedor tendrá que adjuntar la factura del mes correspondiente, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos requeridos.</p> <p>Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</p>																																																																																				
<p>7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:</p>																																																																																					

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el ([Acuerdo Marco de Precios – CCE-280-AMP-2021](#)) en su Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)), de Colombia Compra Eficiente.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Las normas que regulan el asunto de la referencia, tratándose de Acuerdos Marco de Precios, son las que a continuación se citan:

Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.

Mediante la licitación pública – Proceso: CCENEG-030-1-2020 se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021). para la adquisición de consumibles de impresión.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Se aplica lo establecido en el numeral (6.1) de la cláusula sexta (6) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)).

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)) de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.


11. GARANTÍAS:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)), de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios, y que se describen en la Cláusula 18 del documento.

12. SUPERVISIÓN:

12.1. Supervisor:	Nombre del funcionario:	William Hernandez Chica
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.071.389
	Cargo:	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera

<p>12.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>N/A</p>
<p>13. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>El plazo de ejecución será por el término de treinta (30) días, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.</p>	
<p>14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	
<p>El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el parque de bodegas tesorito del sector de Maltería del municipio de Manizales - Caldas.</p>	
<p>15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p>	
<p>Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el mismo no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad.</p>	
<p>16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</p>	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p>	
<p>En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p>	
<p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.</p>	
<p>17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</p>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y periféricos ETP-III de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<p>FIRMA</p>	
<p>NOMBRE</p>	<p>WILLIAM HERNÁNDEZ CHICA</p>
<p>CARGO</p>	<p>Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico</p>

<p>Proyectó:</p>	<p>William Hernandez Chica</p>	<p>Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico</p>	
<p>Revisó:</p>	<p>Luz Yaneth Valencia Gómez</p>	<p>Jefe Área Administrativa y Financiera</p>	
<p>Revisó:</p>	<p>Gloria Isabel Orozco Murillo</p>	<p>Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.</p>	
<p>Revisó:</p>	<p>Juliana Osorio Ramirez</p>	<p>Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera</p>	